



INFORME SECRETARIAL: Hoy 22 de abril de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 01/04/2024 fue allegado por la parte demandante póliza judicial. Sírvase proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado del demandante allegó póliza No 21-41-101013990 expedida por seguros del Estado S.A. fecha 27/03/2024, exigida por este juzgado en proveído de fecha 12 de marzo de 2024.

Reunidos los requisitos exigidos en los artículos 603 y 604 del CGP, se dispone, decretar **LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20725347**, de propiedad de los demandados **Sandra Milena Herrera Gómez y Rootbel Yecid Pineda Pardo**.

Ofíciense a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona norte. La parte actora dentro de los (30) días siguientes a la remisión del oficio correspondiente, deberá allegar la gestión de la materialización de la cautela so pena de dar aplicación al núm. 1º del Art. 317 de CGP. Por secretaria contabilícese el término referido.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL El Rosal, Cundinamarca</p> <p>El auto anterior se notificó por ESTADO No. 14</p> <p>Hoy 6 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 AM.</p> <p>GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab6e630a5ed65bdc306c96d540a76691944d73eb13ebbd214df5130d50940c4**

Documento generado en 03/05/2024 02:09:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>